



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 807

CHIGUAYANTE, 11 ABR 2016

VISTOS : Estos antecedentes : Resolución Exenta N° 3113 de fecha 19 de Agosto de 2015, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos a Municipios , Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2015, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

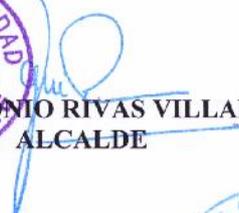
DECRETO :

1. Ratifícase Convenio de Transferencia de recursos a Municipio, Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2015, para implementar Proyecto "Mujeres más empoderadas a través Promoción y Prevención de estilos de vida más saludables", entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 19 de Agosto de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APP/mcqt
DISTRIBUCION :

- Alcaldía
- Dirección Jurídica ✓
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control




**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2015**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

En Concepción, a **15 de Julio 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional **SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, RUN N°10.531.973-8, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, RUT N° 69.264.700-9 representada(o) por don/ña **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS** RUN N° 8.988.805-0, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **OROZIMBO BARBOSA 104 PARQUE LOS CASTAÑOS, CHIGUAYANTE**, Provincia de **CONCEPCIÓN**, en adelante "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la iniciativa de Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas aprobada a "**La Municipalidad**", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: "**MUJERES MAS EMPODERADAS A TRAVÉS PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ESTILOS DE VIDA MAS SALUDABLES**", Código 15FS037, en adelante simplemente el "**Proyecto**".

SEGUNDO:

"**La Municipalidad**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "**Proyecto**", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "**Proyecto**" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "**Proyecto**" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2015 por el Consejo Regional para este "**Proyecto**", asciende a la suma de **\$11.639.999** (once millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), según consta en **Certificado N°4667o13 del 13 de julio de 2015**, extendido por la Sra. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "**La Municipalidad**", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.017, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2015, para la ejecución del "**Proyecto**", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "**La Municipalidad**" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "**La Municipalidad**" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta** a nombre de "**La Municipalidad**", la que deberá mantener para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "**Proyecto**" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la **Encargada de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas** del Gobierno Regional al correo electrónico social@gorebiobio.cl las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "**Proyecto**".
- f. Incorporar en las actividades relevantes elementos de difusión del "**Proyecto**", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme lo propuesto en su proyecto, cumpliendo de esta forma con lo establecido en las

Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención, como asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".

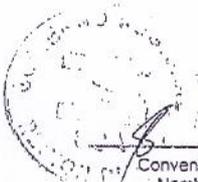
- g. **Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional**, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado y según lo señalado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas. Todas las compras deberán facturarse a nombre de "La Municipalidad". Además ésta, al momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes.
- h. Subsanan a la Brevidad las observaciones que le formule la **Encargada de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas**, como también la profesional encargada de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- i. "La Municipalidad" deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Bío Bío, para que efectúe la supervisión del proyecto.
- j. Solo en casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Municipalidad", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bío Bío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones deben ser muy bien estudiadas y fundamentadas. Para ello, el representante legal de la Municipalidad, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bío Bío queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- k. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Jefe de División de Análisis y Control de Gestión señalando la Subvención y el año a la cual pertenece. Deberá presentarse dentro de un sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bío Bío, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- l. En caso de existir excedentes, "La Municipalidad" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, junto con la última rendición, a través de un depósito en la **cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado**, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, con copia al correo social@gorebiobio.cl.
- m. En caso de que "La Municipalidad", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- n. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Municipalidad" enviar al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, **digitalizado en pendrive o CD**. Lo anterior, en conformidad al Art. 17.3 letra a), Cierre Técnico, de las Bases Técnicas Administrativas de la Subvención Social y de Rehabilitación de Drogas F.N.D.R. 2015.
- o. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el **responsable municipal del proyecto**, el que deberá permanecer en los archivos de "La Municipalidad".
- p. En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- q. Mantener actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos, al correo social@gorebiobio.cl o a la "Encargada de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas".

SÉPTIMO:

Se deja establecido, que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse una vez realizada la transferencia, salvo casos debidamente fundamentados. Asimismo la última rendición de cuentas, no puede exceder de dos meses, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

En el caso que "La Municipalidad" no dé inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al Gobierno Regional la situación y sus causales, y en este caso la "La Municipalidad", deberá reintegrar la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno Regional, salvo proyectos que por razones de temporalidad deban postergar su inicio.



NOVENO:

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Municipalidad", a objeto de que sean **inmediatamente** subsanadas las observaciones formuladas.

DECIMO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Municipalidad", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO:

El Representante Legal de La Municipalidad, declara conocer las Bases Técnicas y Administrativas de la Subvención Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas FNDR 2015, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bío Bío, entregando posteriormente una copia a "La Municipalidad".

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



 RODRIGO DÍAZ WÖRNER

 INTENDENTE REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



 RDY/DMC/SOA